



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 963 / 2010.

ZAPALLAR, 18 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO

- 1° CONTRATESE** bajo la modalidad A Contrata a doña **PATRICIA MILITZA CASTILLO ESPINOZA, Enfermera**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Pasaje Gabriela Mistral, para la prestación de los siguientes servicios profesionales:
Enfermera en la Comuna de Zapallar.
- 2° PAGUESE** de acuerdo a la categoría B, Grado 15, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3°** El presente contrato regirá a contar del **01 de Marzo de 2010** y como máximo hasta el **31 de Diciembre del año 2010** ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4° IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **Personal A Contrata**, según presupuesto año 2010, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C CONTRATOS 2010 / SALUD / Decreto-4.835.09 Ratifica Contratos

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal
3. Depto. de Salud
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Depto. Control.
7. Oficina de Transparencia.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

[Firmas manuscritas]
ASM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.